



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**PREPREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2014**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA,
SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO DEL
CONVENIO 0939-2012 NARIÑO VIVE DIGITAL**

San Juan de Pasto, Octubre de 2014



LICITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2014

1.- OBJETO.- La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en adelante la UNIVERSIDAD está interesada en la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA, SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO DEL CONVENIO 0939-2012 NARIÑO VIVE DIGITAL**, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente PREPLIEGO DE CONDICIONES.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- El Contrato que se suscriba se registrará por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño” y demás normas que los modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia, en especial el Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP y los presentes Términos de referencia.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- Para asumir el pago del valor del contrato, la Universidad de Nariño dispone de la respectiva apropiación presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1984-1 de 12 de Marzo de 2014.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.- El presupuesto oficial corresponde **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$237.500.000.00)** de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el plan de trabajo y de actividades aprobado corresponde a la actividad A02.

5.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.- La Universidad de Nariño, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por el OFERENTE.

6.- CALIDADES DEL OFERENTE.- En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia bien sea en forma individual o conjunta, mediante la figura de consorcios o uniones temporales, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

Podrán participar en la presente licitación pública todas las personas naturales y jurídicas consorcios y uniones temporales, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto del PREPLIEGO DE CONDICIONES y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, de organización capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad que se indican en los PREPLIEGO DE CONDICIONES.

El oferente indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.



Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal así como también definir las condiciones de facturación. En general deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

7.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.- Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este PREPLIEGO DE CONDICIONES.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de este pliego, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

8.- CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL.- El cronograma del proceso contractual se regirá por los siguientes términos:

CRONOLOGÍA PARA LA APERTURA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD Y LUGAR	FECHA	HORA
Publicación Pre Pliego de condiciones	27/10/014 05/11/2014	hasta
Recepción de Observaciones a Pliego de condiciones	27/10/2014 05/11/2014	hasta
Respuesta a Observaciones a Pliego de condiciones	06/11/2014 07/11/2014	hasta
Publicación Pliego de condiciones definitivo	11/11/2014 18/11/2014	hasta
Cierre de la licitación y entrega de ofertas Oficina de Compras sede Torobajo Edificio Administrativo	18/11/2014	10:00 a.m.



Apertura de propuestas	19/11/2014		04:00 p.m.
Evaluación y publicación de resultados página web UDENAR y livedigital.udenar.edu.co	20/11/2014 24/11/2014	hasta	
Recepción de observaciones a la evaluación	25/11/2014		Hasta 06:00 p.m.
Respuesta a observaciones a la evaluación	26/11/2014		Hasta 6:00 p.m.
Notificación	28/11/2014		

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web <http://www.udenar.edu.co> Link: Sistema de Contratación.

Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la Hora Legal Colombiana presente en la página Web: <http://horalegal.sic.gov.co>.

Se tendrá por no recibidas las ofertas dejadas en lugar diferente de la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos o Archivo y Correspondencia, y las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el anterior cronograma o por correo electrónico o fax.

8.1.- PUBLICACIÓN DE PREPLIEGOS.- El PREPLIEGO DE CONDICIONES será publicado en la Página Web de la UNIVERSIDAD <http://www.udenar.edu.co> Link: Sistema de Contratación por la Secretaria de la Junta de Licitaciones y Contratos, a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los OFERENTES realicen del PREPLIEGO DE CONDICIONES o de la documentación complementaria.

8.2.- OBSERVACIONES PREPLIEGO DE CONDICIONES.- El OFERENTE podrá presentar observaciones a los pliegos de la presente Licitación pública dentro del término de publicación de los mismos. Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en la Secretaría de la Junta de Licitaciones o al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co y gerente.livedigital@udenar.edu.co.

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho a analizar y determinar las correcciones necesarias al PREPLIEGO DE CONDICIONES, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones. Así mismo se reserva el derecho a contestar dichas observaciones según estime conveniente la Junta de Licitaciones y Contratos.

8.3.- RECEPCIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas deben ser presentadas en la Ciudad de Pasto Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos ubicada en la Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso durante el término y hora indicado en el CRONOGRAMA.



No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas por correo electrónico o vía fax.

8.4.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS.- La UNIVERSIDAD, a través del Presidente y/o Secretario de la Junta de Licitaciones y Contratos podrá durante el término de evaluación, solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el OFERENTE adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Contratación Pública.

El OFERENTE deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Universidad dentro del plazo establecido en la solicitud, el cual no podrá sobrepasar el término de evaluación; estas se recibirán por escrito, correo electrónico, fax o directamente por medio físico, la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Sin embargo la junta de licitación y contratos de la Universidad de Nariño, tendrá la capacidad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas.

9.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.- Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y deberá expresarse así por escrito.

9.1.- CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.- El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Junta de Licitaciones y Contratos hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las oferta retiradas.

9.2.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- La UNIVERSIDAD, por conducto de la Junta de Licitaciones y Contratos y dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

9.3.- DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.- No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la Licitación sea declarada desierta, a discreción de la Junta de Licitaciones y Contratos se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

9.4.- CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.- Ténganse como condiciones de presentación de la Oferta las siguientes:

- a) La oferta y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- b) La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del OFERENTE: a) Número de



- convocatoria y objeto de la misma; b) Nombre o Razón Social; c) Dirección; d) Teléfono; e) Número de fax; e) Correo Electrónico; f) Número de folios de que consta.
- c) La oferta deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso de discrepancia entre el documento original y la copia magnética, se tendrá en cuenta la información contenida en el documento original.
 - d) Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.
 - e) En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, **SIN CENTAVOS**, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.
 - f) La OFERTA deberá venir debidamente foliada con cada uno de sus anexos.
 - g) En el proceso de Licitación Pública, **NO** se acepta la presentación de ofertas parciales.

10.- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.- La oferta deberá estar acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN firmada en original por el OFERENTE, por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto. La falta de presentación de este documento, o si es fotocopia, o si éste no viene firmado por el representante legal o apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. Ésta carta será diligenciada en el Anexo No. 1, que se publica con los presentes pliegos.

10.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.

10.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. de las personas naturales que presenten oferta, así como de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales.

10.4 CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

10.5 CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.- De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



10.6 CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL.- De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

10.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL).- Cuando el **OFERENTE**, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

El objeto social del oferente debe ser relacionado directamente con el objeto de la presente licitación, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, que tengan la calidad de persona jurídica deberán acreditar cada uno, que su duración no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Tratándose de oferentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, generará el rechazo de la oferta.

10.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.- Si el Representante Legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

10.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en este PREPLIEGO DE CONDICIONES, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.



El instrumento de constitución deberá como mínimo contener lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal; b) Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD; c) En caso de Unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%); d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de duración del contrato y tres (3) años más; e) Indicar expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba; Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en la ley. En caso en que se designe como representante o vocero una persona diferente a los representantes legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio; f) En el documento de constitución debe quedar claramente especificado la forma como facturará, esto es que el consorcio o la unión temporal lo haga a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. (Decreto 3050 de 1997 artículo 11). Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido. La no presentación del mismo o la no indicación de participación en el porcentaje exigido, genera causal de rechazo de la oferta.

10.11 PAZ Y SALVO PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES.- El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por el mismo en caso de ser persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales. Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de ser persona jurídica.

10.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.- El oferente deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación el proponente deberá estar clasificado en los siguientes ítems:

80 10 15 00 Servicios de consultoría de negocios
80 14 15 00 Investigación de Mercados
81 11 17 00 Sistema de manejo de información



81 13 15 00 Metodología y análisis
93 04 16 00 Población

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El requisito se entenderá cumplido cuando entre todos los miembros se cumplan los requisitos establecidos para la clasificación en ítems establecidos. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

10.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido IVA.
- Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Firma del Representante Legal: La póliza deberá firmarse por OFERENTE y/o su Representante Legal según sea el caso.
- Objeto: Licitación Pública No. 015 de 2014
- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente PREPLIEGO DE CONDICIONES o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- ✓ Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la Licitación.
- ✓ Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro



que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este PREPLIEGO DE CONDICIONES.

La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

11.- CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: Los oferentes deben presentar en medio impreso, los documentos que informen sobre su situación financiera.

Para tal efecto deberá acreditar capacidad financiera para ejecutar el contrato, acompañando copia del Acta de Asamblea de Socios en donde se aprueban los estados financieros del último ejercicio; tratándose de personas naturales, se acreditará con el certificado suscrito por el Contador Público.

11.1 Balance General y Estado de Resultados de los años 2012 y 2013, firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, con sus respectivas notas y acompañados por el dictamen.

11.2 Declaración de Renta de los años 2012 y 2013.

11.3 Los anteriores documentos deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

11.4 Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (si es el caso).

11.5 Capacidad residual de contratación, la cual no puede ser menor a 350 SMLMV. El proponente deberá anexar una certificación donde se haga constar que su capacidad residual de contratación es igual o superior al "VALOR TOTAL DE LA OFERTA".

Para la determinación de la capacidad de los consorcios se sumará la capacidad de contratación residual de cada uno de sus miembros y para las Uniones Temporales se calculará teniendo en cuenta la participación de cada uno de los integrantes.

12.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.- El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, su Registro Único de Proponentes – RUP, en el cual se verifique la ejecución de al menos dos (2) contratos por valor de al menos el 100% del presupuesto de la presente licitación; que hayan sido celebrados y ejecutados dentro de los diez (10) últimos años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- b) Objeto del contrato;



- c) Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- d) Fecha del contrato y vigencia;
- e) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- f) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- g) Calificación del servicio de buena, regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el interventor o persona encargada de manejar el contrato. La no acreditación de su experiencia generará el rechazo de la oferta. No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala. Se omiten de esta certificación los contratos suscritos con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, durante los últimos tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: El proponente en todo caso deberá presentar constancia de que se encuentra autorizado debidamente por el fabricante del producto para poder distribuir en Colombia, de igual manera, para prestar el servicio técnico de soporte y asistencia técnica cuando se requiera.

12.1.- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.- La Universidad de Nariño se reserva el derecho a verificar la veracidad y certeza del contenido de las constancias adjuntas.

13.- OFERTA ECONÓMICA.- El OFERENTE deberá presentar en su oferta económica el valor unitario de los bienes y/o servicios identificados con el numeral **14** de los presentes términos. Este valor deberá mantenerse por el término de duración del contrato, a excepción de los bienes y/ o servicios cuyos precios están sometidos a Regulación Estatal, de lo cual deberá dejar constancia en su propuesta. Los valores expresados deberán expresarse en pesos colombianos y en centavos, incluyendo valor unitario, impuestos y valor total. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el rodeo simétrico. La Oferta económica presentada por los oferentes, deberá realizarse en sobre cerrado, contenido dentro del sobre general de la presentación.

14.- OFERTA TÉCNICA.- EI OFERENTE Para desarrollo de las actividades objeto de la presente de la Licitación Pública, el oferente deberá presentar un documento donde se describa la metodología, recursos a utilizar, características técnicas de los entregables ofreciendo en su propuesta un cronograma en donde se indique la fecha límite de entrega de cada producto de los que se enlistan a continuación:

El OFERENTE deberá ofrecer en su propuesta los equipos, el suministro y la instalación en las treinta y cuatro aulas de las instituciones beneficiadas en el departamento de Nariño, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

El proponente para la elaboración de su propuesta, en todo caso, deberá acoger la METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS, SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES mencionada en el ítem 1 de estos pliegos. La mencionada metodología, la información del convenio 0939-2012 Nariño Vive Digital y los anexos mencionados en estos estudios previos se pueden consultar accediendo al sitio web del proyecto www.vivedigitalnariño.com , en el link de contratación.



En general, la metodología TCSCA está estructurada en cuatro partes fundamentales, que el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta. Los componentes de la metodología son:

1. Unas bases conceptuales que le dan el marco de referencia al enfoque metodológico propuesto para evaluar los resultados y el impacto de los proyectos
2. Las condiciones técnico-administrativas mínimas a tener en cuenta en el proceso de convocatoria y selección del ente evaluador (son tenidas en cuenta para la elaboración de estos estudios previos)
3. La matriz de indicadores mínimos que deben ser considerados en el proceso evaluativo de los proyectos, desde la perspectiva del tipo de entregables y las áreas de intervención
4. El glosario, que asegure el común entendimiento de los términos utilizados en el marco conceptual, las condiciones técnico-administrativas y la matriz de variables.

CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES

Objetivos y alcance de la evaluación

El objeto de la consultoría es el de realizar la evaluación TCSC y A de los resultados del convenio 0939-2012 Nariño Vive Digital, en el Departamento de Nariño, según lo descrito en el Convenio de Cooperación, el anexo técnico y la matriz de marco lógico, los cuales se podrán consultar en www.vivedigitalnariño.com en el link de contratación.

Se entiende por evaluación TCSC y A la incorporación en el proceso evaluativo de los aspectos técnico-científicos, socio-culturales, ambientales y de rentabilidad social, conforme lo establecido en el documento Guía Colciencias No. 2: Manual Metodológico General para la Identificación, Preparación, Programación Y Evaluación De Proyectos y el formato de presentación de propuestas definido por el Ministerio.

El alcance de la evaluación TCSC y A está definido por los siguientes aspectos:

- La evaluación se desarrollará, tomando como marco conceptual la definición y el tipo de evaluación que se incluyen a continuación:
 - a) La evaluación es el proceso que permite establecer de manera sistemática y objetiva, la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de un proyecto, en función de los objetivos planteados para su realización.
 - b) Por tratarse de una evaluación a realizar en la fase final del proyecto, corresponde a una evaluación de resultados, mediante la cual se establece la correspondencia entre los objetivos formulados y los logros alcanzados. De igual manera, a nivel de resultados es fundamental identificar la visibilidad de los actores del proyecto Nariño Vive Digital y el rol que cumplen.
 - c) La evaluación de impacto tendrá lugar a partir de la definición de condiciones necesarias y probables para lograr los cambios esperados y la generación de valor deseable, a partir de la intervención del proyecto.



De igual manera, se busca realizar una proyección sobre el impacto alcanzable, a través de la determinación del nivel en el cual el proyecto soluciona el problema/necesidad que le dio origen y la estimación de su relación beneficio/costo.

- La evaluación TCSC y A incorporará, como mínimo, el diseño de los Instrumentos de recolección de información, diseño de las muestras, aplicación de los instrumentos y recolección de la información (trabajo de campo), procesamiento y análisis de la información.
- El principal entregable de la Evaluación TCSC y A, en sus aspectos técnico-científicos, socio-culturales, ambientales y de rentabilidad social, será UN DOCUMENTO ANALÍTICO CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, sin perjuicio de los informes parciales de avance que se mencionan más adelante.

Las etapas de la evaluación TCSC Y A

La evaluación se debe ceñir a las siguientes etapas:

- a) Definición de objetivos, alcance y resultados esperados
- b) Identificación y definición de beneficios, y variables
- c) Diseño de instrumentos (incluida prueba piloto) y definición de muestras
- d) Aplicación de instrumentos (trabajo de campo)
- e) Procesamiento y análisis de información.
- f) Entrega de informe final

El proponente deberá explicitar el cumplimiento de cada una de estas etapas, así como las actividades asociadas a cada una de ellas y los informes de avance a generar.

Condiciones Técnicas Mínimas

a. Variables de resultados e impacto:

- La Evaluación TCSC Y A tendrá en cuenta el alcance del proyecto Nariño Vive Digital, conforme lo establecido en el documento Colciencias guía sectorial que se podrá consultar en www.vivedigitalnariño.com, accediendo al link de contratación.
- Para ello, tomará como referencia la batería de variables definida por VDR, adjunta a estos estudios previos. Estas variables (con los beneficios de los cuales se derivan) serán consideradas el mínimo a medir, pero deberán ser adaptadas al proyecto Nariño Vive Digital.
- Las variables deberán recoger información de resultados objetivos alcanzados, así como percepciones en torno a los beneficios recibidos y a los impactos esperados.
- Las variables a manejar, deberán mostrar resultados desde dos perspectivas básicas:



- Los entregables del proyecto Nariño Vive Digital, analizados desde los alcances establecidos por Colciencias.
- Las áreas o campos de intervención, en función del logro de cambios generados por el proyecto.
- Se podrán incorporar variables adicionales, que contribuyan a una mejor comprensión de los resultados del programa; en este caso, tales variables adicionales serán aprobadas por el ente competente definido por el Ministerio.

b. Instrumentos:

- Los instrumentos de recolección de información serán cuantitativos y/o cualitativos, de acuerdo con la naturaleza de la información a levantar y el tamaño de la población a consultar.
- La población de beneficiarios directos deberá ser abordada a través de la aplicación de una encuesta estructurada en función de las variables que le apliquen. Esta encuesta deberá recoger como mínimo:

i. Datos de identificación y caracterización sociodemográfica de los beneficiarios, que permitan la clasificación de resultados

ii. Caracterización del acceso, niveles y tipo de uso de las TIC

iii. Información que permita establecer las variables definidas como pertinentes y operacionalizadas según las particularidades

iv. Percepción de beneficios alcanzados: previstos y no previstos

v. Percepción de los cambios generados frente a la situación inicial

vi. Grado de Satisfacción de los beneficiarios con el programa

vii. Nivel de visibilidad de los actores involucrados y percepción de los roles cumplidos

viii. Estimación de la probable generación de valor como resultado de participación en el proyecto

- Para los beneficiarios indirectos, en función del tamaño de la población y la disponibilidad de recursos económicos, podrán utilizarse técnicas cualitativas, como las entrevistas y/o grupos focales, que deberán ser conducidas en función de una guía debidamente estructurada.
- Cuando la naturaleza del proyecto lo amerite, deberá utilizarse información secundaria que contenga registros para establecer cambios en el desempeño y/o comportamiento de los beneficiarios del proyecto (v.g. pruebas SABER, para desempeño académico). Sin embargo, en ningún caso, esta información secundaria sustituirá la consulta directa a través de encuesta

c. Muestras



- Las muestras deben ser definidas en función del tamaño poblacional:
 - i. Si se trata de poblaciones grandes (v.g. estudiantes, mujeres, microempresarios, ciudadanos, etc.), se debe estimar un tamaño muestral que asegure una confiabilidad mínima del 95% y un error de muestreo que no supere el 10%
 - ii. Si se trata de poblaciones pequeñas (v.g. los profesores de una escuela o el personal médico de un centro de salud), podrá trabajarse en función de una muestra de conveniencia que en función de criterios claramente establecidos, asegure una adecuada representatividad.
 - La unidad muestral básica será siempre el beneficiario. Así, cuando se trate de personas, la unidad básica será el individuo; pero cuando el beneficiario es una entidad o institución, la unidad deberá estar configurada por un número plural de individuos que la representen.
 - Para efectos de la comparación, tanto de los beneficios inmediatos del proyecto como de la proyección de los impactos a alcanzar, deberá recurrirse a la estrategia de una muestra de grupo pareado. Esto significa, una muestra de un tamaño igual a la estimada para los beneficiarios, que se obtenga de una población con características sociodemográficas y de condiciones de entrada al proyecto similares, pero que no haya estado expuesta a la intervención del proyecto.
 - El tipo de muestreo a aplicar debe ser, en esencia, de dos tipos:
 - i. Muestreo aleatorio simple con asignación proporcional por algún concepto particular, que asegure la representatividad de la totalidad de los grupos intervenidos
 - ii. Muestreo por conglomerados, cuando resulte necesario muestrear a través de varias etapas unidades diferentes (v.g. municipios, hogares y personas)
 - La versión final de las variables definidas, los instrumentos y las muestras deberán ser aprobados por un ente competente definido por el Ministerio, y constituirá el ENTREGABLE PARCIAL NO. 1
- d. Recolección de información (trabajo de campo)
 - El trabajo de campo deberá ser objeto de una rigurosa planeación, incluida en la oferta y que contenga:
 - i. Cobertura y/o alcance geográfico y poblacional
 - ii. Rutas de desplazamiento
 - iii. Logística prevista según técnicas a utilizar

Las instituciones educativas beneficiadas con el proyecto Nariño Vive Digital se discriminan en el listado adjunto, no obstante, una vez adjudicado el estudio de evaluación, la Universidad y el Contratista se reunirán para afinar el listado, pues, podría haber variaciones



de colegio en algún municipio cuando éste no cumpla con las condiciones técnica mínimas exigidas para recibir beneficios, como la implementación de la Granja Digital y el Aula Interactiva, en cuyo caso, será necesario seleccionar otra institución. Cuando se presente esta situación, se informará con una antelación no menor a quince días al contratista.

Cabe aclarar que la medición de los resultados obtenidos en el Proyecto Nariño Vive Digital no solamente se realizarán en las instituciones, sino, en los grupos focales que se determinen y que son necesarios en la medición de impactos, por ejemplo: sector productivo de las cadenas priorizadas.

LISTADO DE LAS 34 INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO NARIÑO VIVE DIGITAL		
No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	ALBAN	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO JUAN BOLAÑOS_ALBAN
2	BELEN	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA_BELEN
3	LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MIGUEL ANGEL RANGEL_LA CRUZ
4	LA UNION	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL_LA UNION
5	SAN LORENZO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA_SAN LORENZO
6	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO_SAN PABLO
7	ARBOLEDA	INSTITUCION EDUCATIVA ROSA FLORIDA_ARBOLEDA
8	BUESACO	INSTITUCION EDUCATIVA JUBANGUANA_BUESACO
9	CHACHAGUI	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS_CHACHAGUI
10	TAMINANGO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO EL REMOLINO_TAMINANGO
11	TANGUA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN_TANGUA
12	YACUANQUER	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL_YACUANQUER
13	CONSACA	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO_CONSACA
14	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO JESUS NAZARENO_EL TAMBO
15	LA FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE LA FLORIDA_LA FLORIDA
16	LINARES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS_LINARES
17	SAMANIEGO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA EL MOTILON_SAMANIEGO
18	SANDONA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SIMON BOLIVAR_SANDONA
19	CUASPUD	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA_CUASPUD
20	CUMBAL	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAN_CUMBAL
21	POTOSI	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO_POTOSI
22	PUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO_PUERRES
23	PUPIALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA JOSE MARIA HERNANDEZ_PUPIALES
24	BARBACOAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNOLOGICA AGRO_AMBIENTAL INDIGENA AWA_BARBACOAS
25	IMUES	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA_IMUES
26	MALLAMA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE_MALLAMA
27	TUMACO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO CANDELILLA
28	TUQUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE LA SABANA_TUQUERRES
29	PASTO	INST EDUC MPAL OBONUCO
30	PASTO	IEM CRISTO REY - SAN FERNANDO
31	PASTO	IEM JOSE ANTONIO GALAN - STA. BARBARA
32	PASTO	IEM NUESTRA SRA. DE GUADALUPE - CATAMBUCO
33	PASTO	INST EDUC MPAL LUIS DELFIN INSUSTY RODRIGUEZ - JAMONDINO
34	PASTO	IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CUJACAL

- El consultor presentará una memoria del trabajo de campo, que constituirá el ENTREGABLE PARCIAL NO. 2

e. Variables de impacto predictivo:

- El análisis de impacto predictivo se adelantará a partir de las variables básicas relacionadas con:

i. El retorno esperado de la inversión social



ii. La tasa de rentabilidad social esperada

iii. La relación de beneficio/costo esperada

- Para esta estimación, el desarrollo de la evaluación debe contemplar la identificación de beneficios susceptibles de ser medidos en términos económicos, los cuales habrán de confrontarse con la totalidad de la inversión realizada (en dinero, en especie y en tiempo) por todos los actores que han intervenido en el proyecto.

Procesamiento, análisis y entrega de la información

a. Procesamiento y análisis:

El procesamiento y análisis de información debe hacerse a través de un software especializado que permita como mínimo la realización de análisis de nivel:

- Descriptivo
- Bivariado y multivariado

El oferente/proveedor deberá estructurar un reporte de análisis de información, que deberá ser discutido y aprobado por el ente competente designado por el Ministerio.

b. Entregable final

Aparte de los entregables parciales mencionados, el oferente/proveedor entregará un Informe Final (ENTREGABLE NO. 3) en versión impresa y digital, con las siguientes características mínimas:

- Informe narrativo que incluya presentación, tabla de contenido, metodología utilizada, capítulos estructurados de resultados y hallazgos y las conclusiones y recomendaciones detalladas en función de los objetivos del proyecto
- Informe Ejecutivo con las conclusiones y recomendaciones principales a ser tenidas en cuenta en la ejecución de proyectos similares hacia el futuro
- Una presentación gráfica de los resultados
- Una memoria completa con las variables, instrumentos, muestras, y bitácora del trabajo de campo.

15.1.- CAPACIDAD TÉCNICA.- El proponente debe incluir en su oferta los documentos que acrediten la Capacidad Técnica para atender las necesidades de la UNIVERSIDAD. Para tal efecto deberá presentar un Plan de calidad del servicio y la manifestación expresa que todos los gastos que se generen para hacer efectivos cambios por defectos en los bienes, serán a cargo del proponente.

15.2. VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.- La UNIVERSIDAD, rechazará de plano toda oferta que no se ajuste a los parámetros técnicos aquí establecidos, salvo que se demuestre que las condiciones presentadas con la oferta sean superiores a las establecidas en estos



pliegos y que no superen la asignación presupuestal dispuesta para el presente proceso contractual, previa verificación del Comité Técnico Evaluador y autorización de la Junta de Licitaciones y Contratos.

15.3.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.- El OFERENTE deberá presentar un cronograma en el cual se contemple el término de entrega del bien y/o servicio objeto del contrato a la UNIVERSIDAD. La omisión del cronograma generará el rechazo automático de la propuesta. Este término podrá constituir criterio de evaluación. Una vez adjudicada esta licitación, el proponente favorecido deberá presentar dentro de los cinco (5) días a la firma del contrato un Plan de trabajo acorde al cronograma presentado y al plazo máximo de ejecución.

15.4.- TÉRMINOS DE GARANTÍA.- El OFERENTE deberá especificar los términos de garantía que cubren los bienes o insumos objeto del contrato, y deberá especificar por lo menos la siguiente información: 1. Duración (en meses) de la garantía; 2. Naturaleza y tipo de siniestros que cubre la garantía; 3. Tiempo de respuesta para reemplazar o reparar el bien o componentes averiados; Este tiempo se deberá especificar en horas.

16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.- La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- I. Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- II. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- III. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo **OFERENTE** por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- IV. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
- V. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en este PREPLIEGO DE CONDICIONES.
- VI. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el PREPLIEGO DE CONDICIONES, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
- VII. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- VIII. Cuando el **OFERENTE** no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- IX. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
- X. Cuando el **OFERENTE** presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos pliegos.
- XI. Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- XII. Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).



- XIII. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- XIV. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en el PREPLIEGO DE CONDICIONES, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- XV. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en el PREPLIEGO DE CONDICIONES, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- XVI. Cuando la Propuesta no contenga la propuesta técnica, conforme a lo establecido en el numeral 14 de éstos Pliegos o ésta esté incompleta.
- XVII. En los demás casos contemplados por la ley o por este PREPLIEGO DE CONDICIONES.

17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- La evaluación de las propuestas se llevara a cabo en dos etapas: primero una de **VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** y una de **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

17.1.- VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y debe emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el PREPLIEGO DE CONDICIONES. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Requisitos Jurídicos	Admisible / No admisible
Requisitos Financieros	Admisible / No admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No admisible

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de ADMISIBLE, pasarán al proceso de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

17.2.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.- La UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera, según los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN TOTAL
1	Experiencia de la entidad hasta de cinco (5) años en procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas.	20	20



2	Cada año adicional de experiencia en procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas, hasta un máximo de diez (10) años totales.	1	5
3	Referenciación mínima y certificada de tres clientes o contratantes en los temas relacionados con el objeto de esta evaluación	15	15
4	Cada cliente o contratante adicional en los temas relacionados con el objeto de esta evaluación, hasta un máximo de ocho (8) clientes	2	10
5	Director del proyecto con todos los requisitos cumplidos	15	15
6	Equipo de trabajo con todos los requisitos de formación profesional	15	15
7	Equipo de trabajo con cumplimiento en la experiencia de evaluación de impacto de proyectos	10	10
8	Equipo de trabajo con cumplimiento en la experiencia en desarrollo de operativos de campo, procesamiento y análisis de información	10	10
TOTAL			100

17.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.-

En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista equivalencias entre dos o más ítems de los PREPLIEGO DE CONDICIONES, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

18.- CONDICIONES DEL CONTRATO.- Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes cláusulas pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del contrato a suscribir con el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al Oferente escogido.

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la



UNIVERSIDAD. El PREPLIEGO DE CONDICIONES y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: El PREPLIEGO DE CONDICIONES, contrato, oferta.

En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

18.1.- ASIGNACIÓN CONTRACTUAL.- La asignación del contrato se hará en forma TOTAL o PARCIAL, según las ofertas presentadas y la conveniencia institucional.

18.2. ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE.- La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de Adjudicar la presente Licitación al OFERENTE ÚNICO, cuando una vez finalizado el proceso de selección, cumpla satisfactoriamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la Institución. Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al OFERENTE favorecido con la misma.

18.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución será de **DOS (2)** meses contados desde el perfeccionamiento y legalización del Contrato. Para efectos de recibo a satisfacción, este debe surtirse ante el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la prestación del servicio contratado, con el completo cumplimiento de las especificaciones requeridas.

La entrega de los materiales e insumos contratados deberá efectuarse de conformidad con las instrucciones de la Gerencia del convenio 0939-2012 Nariño Vive Digital.

18.4.- TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contratista deberá devolver a la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos, el contrato, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, debidamente firmado y acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento y el recibo de pago del impuesto de publicación en la Gaceta Departamental o Diario Único de Contratación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La **UNIVERSIDAD** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

18.5.- FORMA DE PAGO.- La UNIVERSIDAD pagará la obligación de la siguiente manera:

Una vez suscrito el contrato, legalizado y suscrita el acta de iniciación se realizará un primer desembolso del 40% del valor contractual contra entrega y aprobación del PLAN DE TRABAJO. El saldo restante del 60%, se pagará en actas parciales contra entrega de las actividades ejecutadas y descritas en el PLAN DE TRABAJO, previa presentación de la factura correspondiente, acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor y el contratista. La solicitud de pago parcial por actividades entregadas deberá realizarlas EL



CONTRATISTA, esta solicitud y el porcentaje a pagarse en cada acta de avance será discrecional de la Universidad de Nariño.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá adjuntar certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, en que conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002).

18.5.1. IMPUESTOS, DESCUENTOS Y RETENCIONES LEGALES.- El OFERENTE asumirá con el pago los siguientes impuestos, descuentos y retenciones legales:

- 1. Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Si la Naturaleza Tributaria del OFERENTE pertenece al RÉGIMEN COMÚN debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al RÉGIMEN SIMPLIFICADO no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es Gran Contribuyente, y como tal Retenedora del IVA.
- 2. Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (ICA):** La UNIVERSIDAD gravará el pago con la Retención del Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con la Actividad Comercial del OFERENTE.
- 3. Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento:** De conformidad con el Artículo 11 de la Ordenanza No. 005 de 1992 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el 2% del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño.
- 4. Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de 2000 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el CINCO POR MIL (5X100 = 0.5%) del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño.
- 5. Retención en la Fuente:** La UNIVERSIDAD, como Agente Retenedor de Impuestos, gravará el pago con la Retención en la Fuente de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del OFERENTE y la Naturaleza del Objeto Contractual.

Nota: Los oferentes deberán manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA UNIVERSIDAD.

18.6.- CUENTA BANCARIA.- El OFERENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD DE NARIÑO efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

18.7.- GARANTÍA ÚNICA.- Cuando el valor del Contrato supere los DIEZ (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) o cuando la naturaleza de ejecución del mismo se mantenga en el tiempo (tracto sucesivo), el CONTRATISTA se obligará a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad de Nariño, una Garantía Única de Cumplimiento,



en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- ✓ Calidad de los de los Servicios en una cuantía del diez (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de duración del mismo y dos (2) años más.
- ✓ Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

18.8.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

18.9.- SUPERVISIÓN.- La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual podrá ser funcionario de la Universidad.

El Contratista llevará a cabo bajo control del supervisor, todas las pruebas técnicas de calidad y correcto funcionamiento de materiales e insumos contratados, dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes al recibo de los mismos por parte de la Universidad.

El supervisor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones del Pliego de la presente licitación y del contrato; el CONTRATISTA deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Supervisor las contenidas en estos pliegos y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por las garantías constituidas.

18.10.- CESIÓN.- El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento



por escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

18.11.- CLAUSULA DE MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible se cobrará judicialmente sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

18.12.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Suma que podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible se cobrará judicialmente.

18.13.- MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES.- Para efectos de modificaciones, adiciones, prorrogas y/o suspensiones, se estipularan de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2006 “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño”.

18.14.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.- Serán por cuenta del CONTRATISTA seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

18.15.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- Conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño, el contrato se perfecciona cuando se suscribe por las partes y se registra presupuestalmente.

Para su legalización requiere:

- a) Constitución y Aprobación de Garantías.

18.16.- CONFIDENCIALIDAD.- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el CONTRATISTA, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.



18.17.- CALIDAD DE LOS BIENES.- El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo o referencia más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. El Contratista garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esta notificación, el Contratista reparará o reemplazará los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para la Universidad. El Contratista deberá sustituir el elemento y/o repuesto cuando para la misma se hayan atendido cuatro (4) servicios por gestión de garantía durante los primeros seis (6) meses, contados a partir del recibo a entera satisfacción.

18.18.- DEMORAS DEL CONTRATISTA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Contratista notificará de inmediato a la Universidad, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causas (s). La Universidad evaluará los hechos y a su discreción podrá prorrogar el plazo del Contrato, con o sin liquidación de daños y perjuicios.

19. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 **No. 7-27, Bogotá D.C.**

LUGAR DE EJECUCION.- Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como lugar de ejecución las 34 siguientes Instituciones Educativas:



LISTADO DE LAS 34 INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO NARIÑO VIVE DIGITAL		
No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	ALBAN	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO JUAN BOLAÑOS_ALBAN
2	BELEN	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA_BELEN
3	LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MIGUEL ANGEL RANGEL_LA CRUZ
4	LA UNION	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL_LA UNION
5	SAN LORENZO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA_SAN LORENZO
6	SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO_SAN PABLO
7	ARBOLEDA	INSTITUCION EDUCATIVA ROSA FLORIDA_ARBOLEDA
8	BUESACO	INSTITUCION EDUCATIVA JUBANGUANA_BUESACO
9	CHACHAGUI	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS_CHACHAGUI
10	TAMINANGO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO EL REMOLINO_TAMINANGO
11	TANGUA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN_TANGUA
12	YACUANQUER	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL_YACUANQUER
13	CONSACA	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO_CONSACA
14	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO JESUS NAZARENO_EL TAMBO
15	LA FLORIDA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE LA FLORIDA_LA FLORIDA
16	LINARES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS_LINARES
17	SAMANIEGO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA EL MOTILON_SAMANIEGO
18	SANDONA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SIMON BOLIVAR_SANDONA
19	CUASPUD	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA_CUASPUD
20	CUMBAL	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAN_CUMBAL
21	POTOSI	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO_POTOSI
22	PUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO_PUERRES
23	PUPIALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA JOSE MARIA HERNANDEZ_PUPIALES
24	BARBACOAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNOLOGICA AGRO_AMBIENTAL INDIGENA AWA_BARBACOAS
25	IMUES	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA_IMUES
26	MALLAMA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE_MALLAMA
27	TUMACO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO CANDELILLA
28	TUQUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE LA SABANA_TUQUERRES
29	PASTO	INST EDUC MPAL OBONUCO
30	PASTO	IEM CRISTO REY - SAN FERNANDO.
31	PASTO	IEM JOSE ANTONIO GALAN - STA. BARBARA.
32	PASTO	IEM NUESTRA SRA. DE GUADALUPE - CATAMBUCO.
33	PASTO	INST EDUC MPAL LUIS DELFIN INSUSTY RODRIGUEZ - JAMONDINO
34	PASTO	IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CUJACAL.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector

Proyecto:
Federico Gutiérrez Arciniegas
Asesor Jurídico Gerencia Proyecto

Aprobó:
Dr. Carlos Estaban Cajigas Álvarez
Departamento Jurídico